

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 012-2023/CPMP-GG

18 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 014-2023/CPMP-GI de la Gerencia de Informática; el Informe N° 127-2023/CPMP-GAF-DRH del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 240-2023/CPMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 435-2023/CPMP-GG, el Memorando N° 451-2023/CPMP-GG, y el Memorando N° 526-2023/CPMP-GG de la Gerencia General; el Informe N° 083-2023/CPMP-GL y el Informe N° 105-2023/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 19846. De igual manera, administra sus recursos con la finalidad de incrementarlos, y otros fondos;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, modificada con Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, señala en su artículo 4° que, el Oficial de Seguridad de la Información es designado por el Titular de entidad, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, respecto al Modelo de Seguridad Digital, en su artículo 111°, señala que, uno de los roles para la seguridad de la información, es la del Oficial de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; de igual manera, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que, para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital, y la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final dispone que le corresponde a la máxima autoridad administrativa de cada entidad asegurar el cumplimiento de la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital, actúa

de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y su Reglamento, así como en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su Reglamento; de igual manera, su Cuarta Disposición Complementaria Final determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM emitió la “Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”, que indica que, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital tiene que cumplir, de preferencia, con el perfil que está establecido en ella, y que este es designado por los titulares de todas las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Informe N° 014-2023/CPMP-GI, de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Informática propone ante la Gerencia General, al señor Julio Campos Alvarado como “Oficial de Seguridad y Confianza Digital” de la CPMP;

Que, con Informe N° 127-2023/CPMP-GAF-DRH, de fecha 11 abril de 2023, el Departamento de Recursos Humanos informa a Gerencia de Administración y Finanzas que, no hay impedimento para que el señor Julio Campos Alvarado sea designado como “Oficial de Seguridad y Confianza Digital”;

Que, mediante Informe N° 240-2023/CPMP-GAF, de fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia General que, se encuentra conforme con la evaluación realizada por el Departamento de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 105-2023/CPMP-GL, de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia Legal y Cumplimiento señaló que, corresponde a la Gerencia General designar al “Oficial de Seguridad y Confianza Digital” de la Caja de Pensiones Militar Policial;

Con los vistos de la Gerencia de Informática, del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, que modifica el artículo 5° de la R.M. N° 004-2016-PCM referente al Comité de Gestión de Seguridad de la Información; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; y la “Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital” emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la designación del señor Julio Campos Alvarado como “Oficial de Seguridad y Confianza Digital” de la Caja de Pensiones Militar Policial.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución señor Julio Campos Alvarado, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de nuestra entidad.

ARTICULO 4.- DISPONER remitir una copia de la presente resolución, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General (e)